

Luarerna, y que el corte que tubiesen se pague a los propietarios de la villa.

Se concede licencia a los señores de esta villa, en que pide licencia para plantar doscientos pies de castaños en Sursaga y Noble en el termino Concejo de Sursaga de esta villa: Acordó el Conyuntamiento con cederle la licencia expresada sin perjuicio de tercero, y bajo las reglas y condiciones que vienen en este punto.

Otra para veran en terreno en Elorua. En vista de otro Memorial presentado por Andres de Vera Inquilino de la Casería de Elorua y Guizabal de Elorua, solicitando que se le conceda permiso para hacer un cenado, y requiera tierra de pan llevar en terreno Concejo que se halla dentro del cenado de un Castañal, que tiene dicha Casería en su contigüedad: Acordó el conyuntamiento que no habiendo perjuicio de tercero, se le conceda el permiso que pide, con comisiones de al señor Sindico y Meridore Amategui, para que arreglen la venta que debiera pagar el referido cenado por el arriendo del mencionado terreno. Con lo qual se acabó el Ayuntamiento y firmó dicho señor Alcalde por sí y por los demas segun costumbre, y en fe de todo yo el Escribano.

D. Melchor Izquierdo
Alcalde de Guizabal

[Signature]
Roxo Domingo
de Guizabal

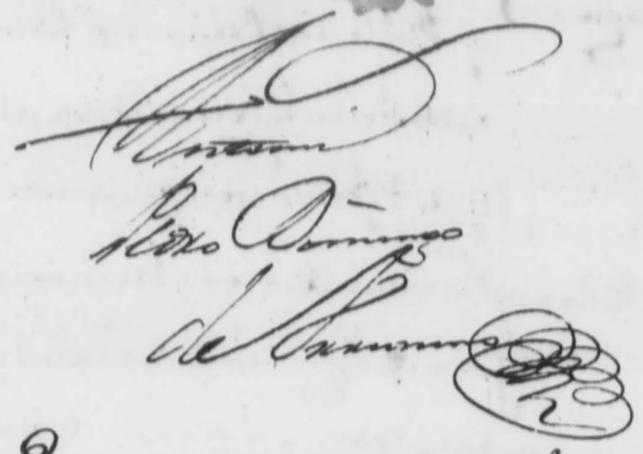
[Large decorative flourish]

En la Sala Capitular de esta villa de Vergara a trece de Febrero de mil setecientos noventa y ocho, se juntaron, como lo tienen de costumbre, los señores D. Melchor Izquierdo Alcalde, D. Fran. Munoz de Arguiz Alderdi Sindico, D. Manuel Felix de Arcaate Castellu, y D. Manuel Alonso Zabe Meridores, D. Luis de Zumalabe, y D. Roque de Izuren Diputados del Concejo, que son mayor y mas sana parte de la Justicia y Meridore de esta villa, y estando asi juntos y congregados se leyó el oficio de la Diputación de esta Provincia, su fecha diez y seis de Diz. del año ultimo, en cuya vista, y del Exemplo de la ordenanza de la M.ª Junta de la Caballeria del Reyno: acordó hacer el informe que pide la Diputación, acerca del numero de Yeguas, Potrancas, Potros, y Caballos, que hubiere en esta jurisdiccion, como tambien sobre su situacion, Pastos, y demas circunstancias que previene dicho oficio. Con lo qual se

Se hace un informe a la Diputación sobre la cacia de Ganado Caballar.

disolvió el Ayuntamiento, y firmó dho. señor Alcalde por sí y por los
demás según Concumbre, y en fe de todo ello yo el Sr. =

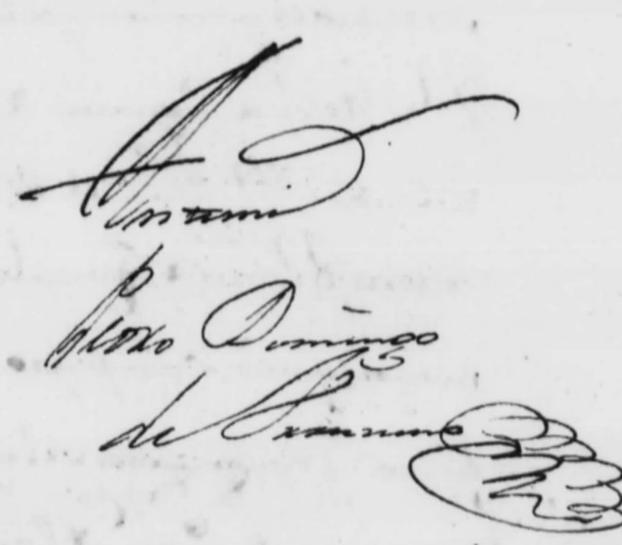
Dⁿ Melchor G^{ra}
de Zarabal



En la Sala Capitular desta Villa de Bergara a veinte y tres de Febrero del
seccientos noventa y ocho, se juntaron, según concumbre, los señores D. Melchor
Zonaco de Zarabal Alcalde, D. Fran. Mamon de Arguiz Ayardi Sindico, D.
Manuel Felix de Arzate Gartzelu, y D. Man. de Lloro Zibe Meridonef
D. Luis de Zumalabe Diputados del comun, y D. Mogue de Iuren Diputado del
Concejo y estando así juntos y congregados, por testim. de mi el Sr. acordaron
que se escriba al señor obispo de Tudela, dando gracias a v. L. p. la buena ac-
fida que le han merecido el P. Comisionado D. Antonio M. de Aguirre bened
y el testamentario D. José de Aguirre y por las repetidas promesas q. les ha hecho
a ambos aquel P. Prelado, de que se hade verificar, con la mayor brevedad, la fun-
dacion del Convento de Encarnacion en esta villa, asegurandole q. se camara en la
confianza de que tomara por su cuenta la Comunion de esta importante
simo negocio, y le impondra el ultimo sello a esta grande obra de Dios como
ha prometido; y que se ponga por Merito la ultima contestacion de la M.
Madre Luiza del Convento de la Ciudad de Tudela relativa al mismo intento. =
Con tanto se dio fin al Ayuntamiento, firmó dho. señor Alcalde y en fe
de todo yo el Sr. =

Se dan gracias al Sr.
obispo de Tudela en
amudo sobre funda-
cion del com. de Enc.
nanza, y se acuerda
poner por Merito
una Carta sobre el
propio asunto.

Dⁿ Melchor G^{ra}
de Zarabal



En la Sala Comunitaria desta Villa de Bergara a quatro de Marzo del
seccientos noventa y ocho, estando juntos, y congregados los señores D. Melchor
Zonaco de Zarabal Alcalde, D. Fran. Mamon de Arguiz Ayardi Sindico
=